CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	**FECHA**	**07**	**09**	**2026**
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE FÚQUENE**			
1.3. RESPONSABLE	**DUVAN FELIPE FORERO FORERO**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de FÚQUENE es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de FÚQUENE se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, en razón a que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Código de Civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto Reglamentarios 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de **FÚQUENE** dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 311 de la constitución política menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el deporte, la recreación y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo integral de la población, al promover estilos de vida saludables, fortalecer la convivencia ciudadana, incentivar la participación comunitaria y generar espacios de integración social para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores. En este sentido, la Administración Municipal desarrolla permanentemente actividades deportivas, recreativas, procesos de formación, encuentros comunitarios, campeonatos y demás eventos que

requieren escenarios deportivos dotados con los elementos mínimos necesarios para garantizar su correcto desarrollo.

Actualmente, los diferentes escenarios deportivos del municipio presentan necesidades relacionadas con la reposición, mantenimiento y dotación de implementos deportivos, debido al desgaste natural ocasionado por el uso continuo, las condiciones climáticas, el paso del tiempo y la realización permanente de actividades institucionales y comunitarias. Muchos de los elementos existentes han cumplido su vida útil, presentan deterioro físico o resultan insuficientes para atender la demanda de usuarios que hacen uso frecuente de estos espacios públicos.

La ausencia o insuficiencia de implementos deportivos limita el adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente, disminuye las condiciones para el desarrollo de programas deportivos y recreativos y afecta la prestación de los servicios que la Administración Municipal ofrece a la comunidad en materia de promoción del deporte y la actividad física. Por tal razón, resulta indispensable adelantar un proceso contractual que permita suministrar oportunamente los elementos requeridos para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento de los escenarios deportivos.

Dentro de los bienes requeridos se encuentran balones para diferentes disciplinas deportivas, mallas deportivas, anclajes, colchonetas, conos de entrenamiento, paracaídas de velocidad, platillos de señalización, balones de baloncesto, futbol y voleibol, pinturas especializadas para demarcación de escenarios deportivos y demás accesorios indispensables para la correcta utilización de las instalaciones deportivas municipales. Estos elementos constituyen bienes de consumo y de uso permanente que permiten el adecuado desarrollo de procesos de formación deportiva, actividades recreativas, escuelas deportivas, torneos municipales, encuentros interinstitucionales y eventos organizados por la Administración Municipal.

La dotación de estos implementos contribuye además a mejorar las condiciones de seguridad durante la práctica deportiva, toda vez que elementos deteriorados o improvisados pueden generar riesgos para la integridad física de los usuarios. En consecuencia, disponer de implementos en buen estado favorece el desarrollo de actividades deportivas bajo condiciones técnicas apropiadas, minimizando la posibilidad de accidentes y garantizando escenarios adecuados para la comunidad. Adicionalmente las canchas donde se realizan estas practicas deportivas necesitan mantenimiento de la pintura para demarcación ya que con el paso de los años y con el uso constante es normal su deterioro.

Así mismo, la presente contratación responde a la necesidad de fortalecer las políticas públicas municipales orientadas a fomentar hábitos y estilos de vida saludables, incrementar la participación ciudadana en actividades recreativas y deportivas y promover espacios de integración familiar y comunitaria. La adecuada dotación de los escenarios deportivos permite que estos espacios cumplan su función social como lugares de encuentro, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, resulta más eficiente efectuar un proceso que nos permita adquirir la totalidad de los elementos requeridos bajo condiciones uniformes de calidad, oportunidad y garantía, optimizando los recursos públicos y evitando compras fragmentadas que puedan afectar los principios de economía, planeación, eficiencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

De igual forma, la adquisición de estos elementos permite garantizar la continuidad de los programas institucionales desarrollados por la Administración Municipal, evitando interrupciones en las actividades deportivas programadas durante la vigencia y asegurando la disponibilidad permanente de implementos para la atención de la comunidad en óptimas condiciones.

En consecuencia, se evidencia una necesidad real, actual y objetiva que hace indispensable adelantar el presente proceso contractual, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con la disponibilidad suficiente de los implementos deportivos requeridos ni dispone de los medios para fabricarlos directamente, siendo necesario acudir al mercado para su adquisición mediante un contrato de suministro que garantice la entrega de bienes con las especificaciones técnicas requeridas y dentro de los plazos establecidos.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal y dado que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS elaboró los estudios previos que soportan la necesidad del municipio de Fúquene cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA",** cumpliendo con el principio de responsabilidad consagrado en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de 1993).

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. El presente proceso y contrato celebrado se considera oportuno con el propósito de garantizar la continuidad del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Igualmente se considera conveniente por el beneficio que reporta para el municipio y comunidad en general.

2. OBJETO A CONTRATAR, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA.

2.2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describe la ficha técnica a contratar donde se encuentra contenido por cada ítem la descripción y especificaciones técnicas del bien que se pretende adquirir, la unidad de medida, la cantidad y el valor unitario, ***por tratarse de un proceso bajo la modalidad o sistema de monto agotable.***

FICHA TÉCNICA

La descripción técnica de cada uno de los ítems se contempla en el documento anexo denominada Ficha Técnica.

Presupuesto oficial por precios unitarios.

ITEM	DETALLE ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
1	ANCLAJE PARA MALLA DE VOLEIBOL INCLUYE ACCESORIOS DEL SISTEMA EMPOTRADO	UNIDAD	1	$ 1.146.133
2	ANILLO DEPORTIVO DE PLÁSTICO DIÁMETRO 20 CM	UNIDAD	1	$ 16.650
3	BALÓN DE BALONCESTO TALLA 5 - Circunferencia aproximada de 69 – 71 cm - Cámara Interna De Caucho, Capas Intermedias De Hilos De Nailon Y Una Cubierta Exterior En Cuero Sintético	UNIDAD	1	$ 157.800
4	BALÓN DE BALONCESTO TALLA 6 - Circunferencia aproximada de 72 – 74 cm - Cámara Interna De Caucho, Capas Intermedias De Hilos De Nailon Y Una Cubierta Exterior En Cuero Sintético	UNIDAD	1	$ 166.333
5	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TALLA 4 - Circunferencia Aproximada Entre 62 – 64 Cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) En Poliéster Y Algodón	UNIDAD	1	$ 219.333

6	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TALLA 5 - Circunferencia aproximada entre 69 – 71 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	UNIDAD	1	$ 224.000
7	BALÓN DE FÚTBOL TALLA 4 - Circunferencia aproximada entre 63 – 66 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	UNIDAD	1	$ 177.433
8	BALÓN DE FÚTBOL TALLA 5 - Circunferencia aproximada entre 68 – 70 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	UNIDAD	1	$ 170.567
9	BALÓN DE VOLEIBOL TALLA 4 - Circunferencia aproximada de 62 – 64 cm - Cubierta Externa De Cuero Sintético, Capas Internas De Soporte De Poliéster Y Una Cámara Interior De Caucho	UNIDAD	1	$ 236.333
10	BALÓN DE VOLEIBOL TALLA 5 Circunferencia aproximada de 65 – 67 cm - Cubierta Externa De Cuero Sintético, Capas Internas De Soporte De Poliéster Y Una Cámara Interior De Caucho	UNIDAD	1	$ 241.833
11	BALÓN EN ESPUMA PARA PRIMERA INFANCIA - Núcleo Fabricado En Espuma Blanda De Densidad Media-Baja Y Forrado En Tela	UNIDAD	1	$ 65.800
12	COLCHONETA PARA GIMNASIA 10 cm x 100 cm x 50 cm – Relleno En Espuma De Alta Densidad – Forro En Material Impermeable Antifluido	UNIDAD	1	$ 101.730
13	CONOS DE 20 CM DE ALTO EN MATERIAL PVC FLEXIBLE - Color Naranja Brillante Incluyen Una Franja Reflectiva Para Mayor Visibilidad	UNIDAD	1	$ 11.483
14	MALLA EN NYLON PARA CAMPO DEPORTIVO CON CORDÓN DE 2 MM DE ESPESOR Y TAMAÑO DE OJO DE 10 CM, INCLUYE ANCLAJES	M2	1	$ 14.620
15	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO EN NYLON - Color Blanco - Longitud: Aproximadamente 45 – 50 Cm	UNIDAD	1	$ 39.567
16	MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL DE SALÓN INCLUYE ANCLAJES Y SOPORTES – Color Blanco - Tejida En Cuadros De 10x10 Cm - Calibre De Grosor De 3 mm	UNIDAD	1	$ 298.700
17	MALLA PARA VOLEIBOL INCLUYE ANCLAJES Y SOPORTES - Red Rectangular De Color Negro Con Cuadros De 10 X 10 Cm - Medidas De 9.50 M De Largo Y 1.00 M De Alto - Bordes Reforzados Con Banda Superior Blanca De 7 Cm, Banda Inferior De 5 Cm Y Bandas Laterales De Lona	UNIDAD	1	$ 180.400
18	PARACAÍDAS DE VELOCIDAD - Copa De Nylon Y Tela Ligera - Cinturón Ajustable	UNIDAD	1	$ 113.667
19	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR AMARILLO - Base Acuosa - Acabado Mate	GALÓN	1	$ 213.333
20	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO - Base Acuosa - Acabado Mate	GALÓN	1	$ 213.333
21	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR ROJO - Base Acuosa - Acabado Mate	GALÓN	1	$ 213.333
22	PLATILLOS EN PVC FLEXIBLE DE DIÁMETRO 20 CM Y 5 CM DE ALTURA	UNIDAD	1	$ 7.228
			VALOR TOTAL	**$ 4.229.611**

Nota: El cálculo del valor unitario es el promedio del valor unitario de las tres cotizaciones realizadas.

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

NOTA 1: El presente proceso se ha establecido mediante la ***modalidad o sistema de monto agotable, por lo que se aceptara la oferta*** por la totalidad del presupuesto, en cuyo caso, para efectos de evaluar la oferta de ***MENOR VALOR*** se tomara como parámetro o factor la oferta con el menor valor de los precios unitarios una vez se suman todos los ítems.

NOTA 2: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables, los cuales fueron establecidos con base en las cotizaciones que sirvieron como soporte para establecer el presupuesto oficial por unidad por cada ítem.

NOTA 3: El proponente deberá ofertar el total de los ítems establecidos en la cantidad, calidad, características, especificaciones técnicas, unidad de medida y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 4. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

NOTA 5. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos *so pena* del rechazo de la oferta.

NOTA 6. Al diligenciar el formulario de oferta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas.

NOTA 7. Los proponentes no podrán ofertar ningún ítem con valor superior al del presupuesto oficial unitario y presupuesto oficial total.

NOTA 8. Cuando el oferente sea responsable de IVA y no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar el contrato no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

NOTA 9. El proponente deberá diligenciar la totalidad de formatos y/o formularios propuestos que apliquen al presente proceso.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del MUNICIPIO DE FÚQUENE la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 **y** 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021 y Decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00) M/CTE,** mediante el sistema de monto agotable, IVA incluido, costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

- **COTIZACIONES:**

Para definir el valor unitario contemplado en la ficha técnica anterior se realizaron tres cotizaciones, se calculó el promedio de las cotizaciones para el valor unitario.

ITEM	DETALLE ELEMENTO	UNID.	CANT	COTI. 1 INTEREGSAS	COTI. 2 SIRO	COTI. 3 CHILDRENS
1	ANCLAJE PARA MALLA DE VOLEIBOL INCLUYE ACCESORIOS DEL SISTEMA EMPOTRADO	UNIDAD	1	$ 1.152.000	$ 1.046.400	$ 1.240.000
2	ANILLO DEPORTIVO DE PLÁSTICO DIÁMETRO 20 CM	UNIDAD	1	$ 17.800	$ 15.500	$ 16.650
3	BALÓN DE BALONCESTO TALLA 5 - Circunferencia aproximada de 69 – 71 cm - Cámara Interna De Caucho, Capas Intermedias De Hilos De Nailon Y Una Cubierta Exterior En Cuero Sintético	UNIDAD	1	$ 153.100	$ 142.400	$ 177.900
4	BALÓN DE BALONCESTO TALLA 6 - Circunferencia aproximada de 72 – 74 cm - Cámara Interna De Caucho, Capas Intermedias De Hilos De Nailon Y Una Cubierta Exterior En Cuero Sintético	UNIDAD	1	$ 166.600	$ 152.400	$ 180.000
5	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TALLA 4 - Circunferencia Aproximada Entre 62 – 64 Cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) En Poliéster Y Algodón	UNIDAD	1	$ 219.000	$ 215.000	$ 224.000
6	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TALLA 5 - Circunferencia aproximada entre 69 – 71 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	UNIDAD	1	$ 222.000	$ 219.000	$ 231.000
7	BALÓN DE FÚTBOL TALLA 4 - Circunferencia aproximada entre 63 – 66 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	UNIDAD	1	$ 177.900	$ 166.400	$ 188.000
8	BALÓN DE FÚTBOL TALLA 5 - Circunferencia aproximada entre 68 – 70 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	UNIDAD	1	$ 169.800	$ 166.400	$ 175.500
9	BALÓN DE VOLEIBOL TALLA 4 - Circunferencia aproximada de 62 – 64 cm - Cubierta Externa De Cuero Sintético, Capas Internas De Soporte De Poliéster Y Una Cámara Interior De Caucho	UNIDAD	1	$ 241.000	$ 229.000	$ 239.000
10	BALÓN DE VOLEIBOL TALLA 5 Circunferencia aproximada de 65 – 67 cm - Cubierta Externa De Cuero Sintético, Capas Internas De Soporte De Poliéster Y Una Cámara Interior De Caucho	UNIDAD	1	$ 245.000	$ 233.000	$ 247.500
11	BALÓN EN ESPUMA PARA PRIMERA INFANCIA - Núcleo Fabricado En Espuma Blanda De Densidad Media-Baja Y Forrado En Tela	UNIDAD	1	$ 66.300	$ 60.000	$ 71.100
12	COLCHONETA PARA GIMNASIA 10 cm x 100 cm x 50 cm – Relleno En Espuma De Alta Densidad – Forro En Material Impermeable Antifluido	UNIDAD	1	$ 99.990	$ 95.200	$ 110.000

13	CONOS DE 20 CM DE ALTO EN MATERIAL PVC FLEXIBLE - Color Naranja Brillante Incluyen Una Franja Reflectiva Para Mayor Visibilidad	UNIDAD	1	$ 13.550	$ 8.000	$ 12.900
14	MALLA EN NYLON PARA CAMPO DEPORTIVO CON CORDÓN DE 2 MM DE ESPESOR Y TAMAÑO DE OJO DE 10 CM, INCLUYE ANCLAJES	M2	1	$ 16.900	$ 12.560	$ 14.400
15	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO EN NYLON - Color Blanco - Longitud: Aproximadamente 45 – 50 Cm	UNIDAD	1	$ 39.700	$ 32.000	$ 47.000
16	MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL DE SALÓN INCLUYE ANCLAJES Y SOPORTES – Color Blanco - Tejida En Cuadros De 10x10 Cm - Calibre De Grosor De 3 mm	UNIDAD	1	$ 294.100	$ 272.000	$ 330.000
17	MALLA PARA VOLEIBOL INCLUYE ANCLAJES Y SOPORTES - Red Rectangular De Color Negro Con Cuadros De 10 X 10 Cm - Medidas De 9.50 M De Largo Y 1.00 M De Alto - Bordes Reforzados Con Banda Superior Blanca De 7 Cm, Banda Inferior De 5 Cm Y Bandas Laterales De Lona	UNIDAD	1	$ 173.300	$ 168.000	$ 199.900
18	PARACAÍDAS DE VELOCIDAD - Copa De Nylon Y Tela Ligera - Cinturón Ajustable	UNIDAD	1	$ 111.500	$ 104.000	$ 125.500
19	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR AMARILLO - Base Acuosa - Acabado Mate	GALÓN	1	$ 210.000	$ 180.000	$ 250.000
20	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO - Base Acuosa - Acabado Mate	GALÓN	1	$ 210.000	$ 180.000	$ 250.000
21	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR ROJO - Base Acuosa - Acabado Mate	GALÓN	1	$ 210.000	$ 180.000	$ 250.000
22	PLATILLOS EN PVC FLEXIBLE DE DIÁMETRO 20 CM Y 5 CM DE ALTURA	UNIDAD	1	$ 7.600	$ 4.784	$ 9.300
VALOR TOTAL DE COTIZACIONES				**$ 4.217.140**	**$ 3.882.044**	**$ 4.589.650**

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor promedio de las COTIZACIONES realizadas.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	**495**	
2.3.2.4301.1604.02.02.002.05.02	Dotación Escuelas De Formación Deportiva. FUENTE: 004	$17.000.000
2.3.2.4301.1604.02.02.009.04	Programas De Deporte Formativo – Recursos Del Balance. FUENTE: 111	$7,000,000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 24,000,000.00**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanar, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane o la subsanación no se haga en debida forma en el término otorgado, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE FÚQUENE aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN FRENTE A USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 de 2022 concluyo:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía*** *y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad,* ***independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato****".*

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio	Retrasos en la revisión y ajuste del	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

					previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.				
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de empresas o personas naturales interesadas requeridas para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el proponente seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Alto	7	Alto

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La entidad ha considerado que, por la modalidad, cuantía y tipo de contrato, no se exige garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

No obstante que para los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria, la entidad en aras de salvaguardar los recursos públicos destinados, ha considerado exigir las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT. 899999323-3

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea en dinero o en especie.	APLICA () **NO APLICA (X)**

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ()	
			NO APLICA **(X)**	
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado EL CONTRATISTA deberá ampliar el plazo de la garantía hasta su liquidación.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***diez por ciento (10%)*** del valor del contrato	**APLICA** **(X)**	
			NO APLICA ()	
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ()	
			NO APLICA	

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

nacional para la ejecución del contrato amparado.			(**X**)
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA () **NO APLICA (x)**
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA () **NO APLICA (X)**
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***diez por ciento (10%)*** del valor del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()
Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ● **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

Nota: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio **(TLC)** vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad, sin embargo, en el presente caso la oferta se aceptará por el total del presupuesto oficial, dado que se estableció por el sistema de monto agotable, por tanto, será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00) M/CTE incluido IVA incluido, costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.**

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio de Fúquene Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Mediante **UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA** de los bienes, para lo cual el contratista deberá aportar:

- La factura de venta o documento similar.
- Informe del contratista donde se acredite la ejecución del contrato en los términos señalados.

- Acta de ingreso al almacén, cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales; así como de los demás parafiscales si a ello hay lugar.
- Acreditar la ampliación de las garantías, cuando se requiera.

Por su parte el supervisor del contrato para el pago deberá:

- Emitir acta de recibo a satisfacción
- Radicar el Informe de supervisión
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral para la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación, si hay lugar a ella.
- Aportar la acreditación de la ampliación de las garantías por parte del contratista, cuando se requiera.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante transferencia en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de FÚQUENE CUNDINAMARCA.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **(15) QUINCE DÍAS o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra),** contado a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y perfeccionamiento del presente contrato en la plataforma **SECOP II.**

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un **supervisor,** que para el presente contrato estará a cargo del **Secretario de Planeación y Obras Pública,** o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y demás normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en artículo 4º Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables, **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones y/o actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, en especial las siguientes:

1 Entregar los bienes según las Condiciones Técnicas Exigidas, con la calidad, descripción, especificaciones y características, unidad de medida, cantidad y demás características requeridas.
2 Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
3 Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

4	Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
5	Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de SEIS (06) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
6	Garantizar la reposición, o cambio de los bienes sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados para su entrega.
7	Reemplazar los bienes dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
8	Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
9	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
3. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
4. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Aun cuando el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el Decreto 019 de 2012) establece que la liquidación no es obligatoria para contratos de ejecución instantánea (como la compraventa), la entidad considera procedente que el contrato deba liquidarse en los siguientes casos:

1. Por fallecimiento del contratista.
2. Cuando se evidencie un posible incumplimiento.
3. Cuando se declare la caducidad del contrato.
4. Cuando se declare el incumplimiento parcial o total del contratista.
5. Cuando existan obligaciones financieras o saldos pendientes.
6. Cuando se presente discrepancias en las cantidades recibidas.
7. Cuando existan o puedan existir reclamaciones por garantías.
8. Cuando se solicite reajuste de precios o de equilibrio económico
9. Cuando se evidencien riesgos de demandas futuras.
10. Cuando por cualquier otra causa la entidad lo considere procedente.

En caso que deba liquidarse, este procedimiento se hará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya., así:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica, es decir que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar y la entidad verificar (El *boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, los antecedentes de delitos sexuales, el REDAM y demás exigidos por la Ley).*

c) Cuando se trate de personas naturales que ejercen actividades comerciales, se deberá acreditar la matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición, que registre la actividad o actividades desarrolladas y que se encuentre renovada de acuerdo con la Ley y el reglamento.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)***

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el proponente debe aportar con su oferta los demás documentos y requisitos exigidos en la invitación pública de acuerdo con el objeto y tipo de contrato.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- El proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la entrega y/o dotación de materiales deportivos y/o insumos deportivos, cuya sumatoria sea igual a 1.5 veces al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Nota: El oferente deberá de acreditar que mínimo en el contrato suministrado cuente con el 50% de los ítems del presente proceso.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- ❖ Nombre de la entidad contratante
- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- ❖ Acta de recibo final y/o copia de la liquidación del contrato.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación electrónica que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer o la declaración de IVA que dé cuenta del pago y retención derivada.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

6. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con fundamento en el numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y demás aplicables del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección estipulado para el presente proceso es el ***MENOR PRECIÓ*** de la oferta económica.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**BPIN No. 202500000048058**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49221505	ANCLAJE PARA MALLA DE VOLEIBOL INCLUYE ACCESORIOS DEL SISTEMA EMPOTRADO	49	4922	492215
49221506	ANILLO DEPORTIVO DE PLÁSTICO DIÁMETRO 20 CM	49	4922	492215

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620

49161500	BALÓN DE BALONCESTO TALLA 5 - Circunferencia aproximada de 69 – 71 cm - Cámara Interna De Caucho, Capas Intermedias De Hilos De Nailon Y Una Cubierta Exterior En Cuero Sintético	49	4916	491615
49161500	BALÓN DE BALONCESTO TALLA 6 - Circunferencia aproximada de 72 – 74 cm - Cámara Interna De Caucho, Capas Intermedias De Hilos De Nailon Y Una Cubierta Exterior En Cuero Sintético	49	4916	491615
49161504	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TALLA 4 - Circunferencia Aproximada Entre 62 – 64 Cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) En Poliéster Y Algodón	49	4916	491615
49161504	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TALLA 5 - Circunferencia aproximada entre 69 – 71 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	49	4916	491615
49161504	BALÓN DE FÚTBOL TALLA 4 - Circunferencia aproximada entre 63 – 66 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	49	4916	491615
49161504	BALÓN DE FÚTBOL TALLA 5 - Circunferencia aproximada entre 68 – 70 cm - Cubierta Exterior Poliuretano (PU) - Capas Interiores (Forro) en Poliéster y Algodón	49	4916	491615
49161608	BALÓN DE VOLEIBOL TALLA 4 - Circunferencia aproximada de 62 – 64 cm - Cubierta Externa De Cuero Sintético, Capas Internas De Soporte De Poliéster Y Una Cámara Interior De Caucho	49	4916	491616
49161608	BALÓN DE VOLEIBOL TALLA 5 Circunferencia aproximada de 65 – 67 cm - Cubierta Externa De Cuero Sintético, Capas Internas De Soporte De Poliéster Y Una Cámara Interior De Caucho	49	4916	491616
49221500	BALÓN EN ESPUMA PARA PRIMERA INFANCIA - Núcleo Fabricado En Espuma Blanda De Densidad Media-Baja Y Forrado En Tela	49	4922	492215
49171501	COLCHONETA PARA GIMNASIA 10 cm x 100 cm x 50 cm – Relleno En Espuma De Alta Densidad – Forro En Material Impermeable Antifluido	49	4917	491715
46161508	CONOS DE 20 CM DE ALTO EN MATERIAL PVC FLEXIBLE - Color Naranja Brillante Incluyen Una Franja Reflectiva Para Mayor Visibilidad	46	4616	461615
49221505	MALLA EN NYLON PARA CAMPO DEPORTIVO CON CORDÓN DE 2 MM DE ESPESOR Y TAMAÑO DE OJO DE 10 CM, INCLUYE ANCLAJES	49	4922	492215
49221505	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO EN NYLON - Color Blanco - Longitud: Aproximadamente 45 – 50 Cm	49	4922	492215
49221505	MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL DE SALÓN INCLUYE ANCLAJES Y SOPORTES – Color Blanco - Tejida En Cuadros De 10x10 Cm - Calibre De Grosor De 3 mm	49	4922	492215
49221505	MALLA PARA VOLEIBOL INCLUYE ANCLAJES Y SOPORTES - Red Rectangular De Color Negro Con Cuadros De 10 X 10 Cm - Medidas De 9.50 M De Largo Y 1.00 M De Alto - Bordes Reforzados Con Banda Superior Blanca De 7 Cm, Banda Inferior De 5 Cm Y Bandas Laterales De Lona	49	4922	492215
49221500	PARACAÍDAS DE VELOCIDAD - Copa De Nylon Y Tela Ligera - Cinturón Ajustable	49	4922	492215
31211500	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR AMARILLO - Base Acuosa - Acabado Mate	31	3121	312115

31211500	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO - Base Acuosa - Acabado Mate	31	3121	312115
31211500	PINTURA PARA CANCHAS ANTIDESLIZANTE COLOR ROJO - Base Acuosa - Acabado Mate	31	3121	312115
49221500	PLATILLOS EN PVC FLEXIBLE DE DIÁMETRO 20 CM Y 5 CM DE ALTURA	49	4922	492215

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente contrato se encuentra incluido dentro del plan anual adquisiciones

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: N/A

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

Duvan Felipe Forero F.

DUVAN FELIPE FORERO FORERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	NATALIA KATHERINE CASTELLANOS QUIROGA	DUVAN FELIPE FORERO FORERO	DUVAN FELIPE FORERO FORERO
Cargo	PROFESIONAL DE APOYO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Fecha	07/09/2026	07/09/2026	07/09/2026
Firma			

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620